

17404 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 8 plazas de la Escala de Servicios (Laboratorio).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala de Servicios (Laboratorio), con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de funcionarios de carrera de la Escala de Servicios (Laboratorio) de esta Universidad, por el sistema de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica:

Una plaza de especialidad en Electrónica.

Una plaza de especialidad en Informática.

Una plaza de especialidad en Electricidad Industrial y Electrónica de Potencia.

b) Departamento de Producción Agraria:

Una plaza de especialidad Agraria (Oficial de Servicios Agrarios).

c) Departamento de Ciencias del Medio Natural:

Una plaza de especialidad Química.

d) Departamento de Química Aplicada:

Una plaza de especialidad Química.

Una plaza de especialidad en Electrónica.

e) Departamento de Proyectos e Ingeniería Rural:

Una plaza de especialidad Electromecánica (imprescindible carné de conducir B1).

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de esta Universidad, y la normativa contenida en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes, por cada especialidad, constará de las siguientes fases:

a) Oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Estará compuesto por las siguientes pruebas, teniendo todas ellas carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá decidir que el desarrollo del ejercicio sea en una o más sesiones, incluso podrá acordar la realización de cada una de las pruebas en convocatorias separadas.

Primera prueba: Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre el temario que figura en el anexo a la presente convocatoria, tanto de la parte común como de la específica.

El tiempo para la realización de la primera prueba no podrá ser superior a sesenta minutos.

Esta prueba será valorada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, extraídos por sorteo, sobre las materias del programa que figuran como anexo. Dos de los temas serán desarrollados entre los de la parte específica correspondiente a la especialidad a que concurren los aspirantes. El tercer tema será desarrollado entre los de la parte común, para todos los aspirantes, con independencia de la especialidad a la que concurren.

Un tema será elegido por los aspirantes, de los dos extraídos por sorteo por el Tribunal, entre los que componen la primera mitad de los temas correspondientes a la parte específica de cada plaza. El segundo tema será elegido por los aspirantes, de los dos extraídos por sorteo por el Tribunal, de los que corresponden a la segunda mitad del temario específico de cada plaza. El tercer tema a desarrollar, extraído por sorteo por el Tribunal, corresponderá a los relacionados como parte general común del programa.

El tiempo máximo para el desarrollo de cada tema será de una hora. Cada tema se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cuatro puntos en cada uno de los temas, siempre y cuando en la valoración conjunta de la prueba el aspirante obtenga la puntuación mínima exigida en el párrafo siguiente.

La puntuación total de la prueba vendrá integrada por la suma de la puntuación de cada uno de los temas, siendo eliminados los opositores que no hubieran obtenido una puntuación mínima de 15 puntos.

Segundo ejercicio.—Tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización por escrito de uno o varios casos prácticos, a determinar por el Tribunal, relacionados con los temas que figuran en el anexo.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una solución razonada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas, y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio.—Tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de una serie de pruebas psicotécnicas, dirigidas a la valoración de las aptitudes de los aspirantes en relación con las funciones inherentes a las plazas convocadas. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto de Administración Pública del Gobierno de Navarra, en los locales y en las sesiones que determine el citado organismo.

El ejercicio será valorado de cero a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

b) Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al baremo que se especifica a continuación. En ningún caso la puntuación obtenida por acumulación de los méritos correspondientes a los distintos apartados de la fase de concurso podrá superar los 30 puntos.

1. Méritos profesionales: Se valorarán los siguientes méritos, siendo la puntuación máxima de este apartado 16,5 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en Universidades públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas: 0,35 puntos, hasta un máximo de tres años.

b) Por cada mes de servicios prestados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en cualquier Administración, organismo e institución pública, diferente de Universidades públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas: 0,15 puntos, hasta un máximo de tres años.

2. Conocimientos de euskera y otros idiomas: Se valorarán los siguientes méritos, siendo la puntuación máxima de este apartado 9 puntos:

2.1 Euskera:

a) Por estar en posesión del Certificado Oficial de Aptitud en Euskera (EGA) o titulación oficial equivalente: 6,75 puntos.

b) Por estar en posesión del Certificado Oficial del Ciclo Elemental de Euskera o titulación oficial equivalente, siendo incompatible su valoración con la valoración del mérito a que hace referencia el apartado anterior: 4,5 puntos.

c) Los aspirantes que no estén en condiciones de acreditar las titulaciones a que se refieren los apartados a) y b) podrán someterse voluntariamente a una prueba de valoración de sus conocimientos de euskera. Dicha prueba tendrá carácter voluntario y de mérito y se valorará de 0 a 2,7 puntos. Su realización se adecuará a lo establecido en el base 1.6.

2.2 Otros idiomas:

a) Por estar en posesión del Certificado de Aptitud correspondiente a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea, expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas: 4,95 puntos por cada uno de los idiomas.

b) Por estar en posesión del Certificado Oficial del Ciclo Elemental correspondiente a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea, expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas: 3,15 puntos por cada uno de los idiomas.

3. Otros méritos: Se valorarán hasta un máximo de 4,5 puntos:

3.1 Por estar en posesión de otras titulaciones, siempre y cuando no hayan sido alegadas por los aspirantes para cumplir el requisito exigido en el base 2.c) de la convocatoria, se valorarán hasta 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Por estar en posesión de un título de Formación Profesional de segundo grado de la especialidad correspondiente a la que concurre el aspirante: 2 puntos.

b) Por estar en posesión de otra titulación no contemplada en el apartado anterior: 1 punto.

3.2. Por la superación de cursos realizados en organismos e instituciones públicas, Universidades, públicas o privadas, siempre y cuando se pueda acreditar certificado de aprovechamiento, sobre temas relacionados con las funciones inherentes a las plazas objeto de la presente convocatoria, se valorará hasta 2,5 puntos.

1.4 El Tribunal declarará que han superado el proceso selectivo correspondiente a cada especialidad y, en consecuencia, serán nombrados funcionarios de carrera aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, de cada especialidad, hubieran obtenido mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en la fase de oposición y de concurso, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, de acuerdo con la distribución realizada en la base 1.1. y con lo establecido en la base 5.11.

La adjudicación de plazas vacantes a los nuevos funcionarios, de la misma especialidad, se realizará de acuerdo con las peticiones de los opositores aprobados por orden de puntuación definitiva.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir de la primera quincena de octubre.

1.6 La prueba voluntaria de conocimientos de euskera a que se refiere el apartado 2.1.c) de la fase de concurso tendrá lugar con anterioridad al inicio de la fase de oposición. Para su realización se solicitará la colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas del Gobierno de Navarra. La convocatoria en la que se fijará el día y hora de su realización será publicada en el tablón de anuncios del edificio de Administración y Gestión de la Universidad. Dicha prueba se realizará en su totalidad en euskera y constará de las siguientes partes:

a) Prueba escrita, en la que se valorarán los contenidos gramaticales y la expresión escrita.

b) Prueba oral, en la que se valorarán la comprensión y expresión orales.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde vaya a celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del edificio de Administración y Gestión de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

La plaza de especialidad Electromecánica, Departamento de Proyectos e Ingeniería Rural, requiere, además, estar en posesión del carné de conducir B1.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que se publica como anexo IV. En el apartado 2 de la instancia deberán hacer constar cada una de las especialidades a las que concursa.

A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como de la documentación correspondiente a los méritos alegados en la fase de concurso.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en la base 3.4.

3.2 Los aspirantes que acrediten méritos en la fase de concurso deberán relacionar la documentación que presenten en el apartado 24.D) de la instancia.

A efectos de la acreditación de los méritos a) y b) del punto 1 de la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por la Unidad de Personal del organismo donde hubieran prestado servicios.

A efectos de la acreditación de los méritos del punto 2 de la fase de concurso, y del punto 3, los aspirantes deberán presentar fotocopia compulsada, o fotocopia y original para su cotejo, de las titulaciones que se aleguen.

Los aspirantes que deseen realizar la prueba voluntaria sobre conocimiento de euskera correspondiente a la fase de concurso deberán especificarlo en el apartado 24.A) de la instancia, consignando la expresión: «Prueba de euskera». No se admitirá ninguna solicitud de realización de dicha prueba voluntaria que no esté reflejada en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (edificio de Administración y Gestión, planta baja, campus Arrosadía, 31006 Pamplona), o en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Pública de Navarra.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 3300.064001901.4 de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona con la identificación de «Pruebas selectivas-Escala de Servicios (Laboratorio)».

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano señalado en la base 3.3.

La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que únicamente se hará

constar la relación de estos últimos y las causas de exclusión, se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio de Administración y Gestión de la Universidad, previa la realización de la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. *Tribunales*

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en las presentes bases.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente normativa, así como la adopción de las medidas oportunas para la resolución de las cuestiones no previstas en la misma, que puedan suscitarse a lo largo del proceso selectivo.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

A este respecto, la corrección de la prueba voluntaria sobre conocimiento de euskera se realizará con la colaboración de un equipo de asesores que serán nombrados por el Rector de la Universidad. A los asesores nombrados les serán de aplicación por analogía las disposiciones sobre abstención a que se refiere la base 5.2. Dichos asesores valorarán la prueba voluntaria de acuerdo con los criterios de corrección aprobados por el Tribunal de las pruebas.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de los ejercicios.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

5.10 El Tribunal tendrá la categoría tercera, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas por especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.12 A la finalización del proceso selectivo, el Tribunal confeccionará una lista ordenada en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, o, en su caso, su posible contratación temporal, siempre y cuando las necesidades de personal existente en la Universidad Pública de Navarra así lo requieran.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El orden de llamamiento de los aspirantes se realizará alfabéticamente, por la letra que resulte de acuerdo con el sorteo que realiza anualmente la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas a los efectos procedentes.

7. *Lista de aprobados*

7.1 Finalizada cada prueba el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración, la relación de aspirantes aprobados, de cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que lo estime oportuno, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, de cada especialidad, por orden de puntuación definitiva alcanzada, una vez sumadas las obtenidas en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.3 El Tribunal publicará la relación de aspirantes, de cada especialidad, por orden de puntuación definitiva alcanzada, una vez sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso. El Tribunal hará pública la declaración de que ha superado el proceso selectivo de cada especialidad, el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, una vez sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso, en número que no exceda al de plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en las bases 1.4 y 5.11 de la presente convocatoria, y elevará la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera al Rector de la Universidad.

8. *Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios*

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, en el lugar o lugares

a que se refiere la base 7.1, el opositor propuesto deberá presentar en el Registro General de la Universidad los siguientes documentos:

- Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base 2.1.c).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el desempeño de las funciones correspondientes, expedido por la Dirección Provincial o la Consejería/Departamento, según proceda, competentes en materia de sanidad.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 La adjudicación de destino a los aspirantes deberá realizarse por orden de puntuación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.4.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el Rector de la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 21 de mayo de 1998.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

ANEXO I

Programa común

Legislación y Organización Universitarias

1. Raíces históricas y evolución legislativa de las Universidades en España.
2. La Ley de Reforma Universitaria de 1983: Sus principios y contenidos.
3. La autonomía universitaria en la LRU en los Estatutos de las Universidades.
4. Ordenación, estructura y régimen jurídico de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades.
5. El profesorado de las Universidades: Personal de Cuerpos Docentes: Su régimen (selección, situaciones, dedicación, sanciones). La provisión de plazas de Cuerpos Docentes.
6. Personal Docente contratado: Clases y régimen de cada una de ellas.
7. Centros universitarios: Concepto, clases, funciones. Régimen jurídico. Creación, organización y funcionamiento.
8. Los Departamentos universitarios: Concepto y funciones. Creación, modificación y supresión. Estructura y funcionamiento.
9. Personal de administración y servicios: Personal funcionario: Selección. Categorías. Funciones. Régimen jurídico. Personal contratado: Modalidades de contratación. Régimen jurídico.
10. Estudios y titulaciones universitarias: Estudios y titulaciones de primer ciclo. Estudios y titulaciones de segundo ciclo. El tercer ciclo y otros estudios de postgrado. Otras titulaciones. Convalidaciones y homologaciones de estudios.

11. El alumnado universitario. El acceso a la Universidad. Permanencia en ella. Estatuto del Estudiante: Derechos y deberes. Representación estudiantil. Participación en el gobierno universitario. Becas y ayudas al estudio.

12. Régimen económico y financiero de las Universidades. Presupuesto y gestión presupuestaria.

13. La Universidad Pública de Navarra: Su creación. Proceso constituyente.

14. Estructura de la Universidad Pública de Navarra: Departamentos, Facultades/ETS y EU. Institutos Universitarios. Otros centros.

15. Estudios y enseñanzas en la Universidad Pública de Navarra: Normativa reguladora.

16. Los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

17. La Ley Foral del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra: Estructura, contenido, y disposiciones que la desarrollan.

18. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Programa: Especialidad Electrónica

1. El diodo semiconductor: Circuitos con diodos.
2. El transistor bipolar. Amplificadores.
3. Amplificadores operacionales, descripción y aplicaciones.
4. Tiristor. Aplicaciones.
5. Álgebra de Boole, circuitos básicos utilizados en electrónica digital.
6. Descripción de un microprocesador típico.
7. Aplicación de programas informáticos al diseño de placas de circuito impreso.
8. Fabricación de placas de circuito impreso.
9. Descripción y funcionamiento de fuentes de alimentación de CC lineales y conmutadas.
10. Circuitos integrados analógicos y digitales.
11. Instrumentación electrónica.
12. Componentes pasivos.
13. Componentes optoelectrónicos.
14. Descripción, funcionamiento e instalación de sistemas de alimentación ininterrumpida.
15. Normalización y simbología electrónica.
16. Organización de componentes y equipos de un laboratorio de electrónica básica. Gestión de archivo técnico.
17. Sistema operativo MSDOS y sistema operativo Windows.
18. Instalación eléctrica de baja tensión y su protección.
19. Organización del mantenimiento y calibración de equipos electrónicos.
20. Seguridad e higiene en un laboratorio de electrónica.

Programa: Especialidad Informática

1. Microinformática; conceptos básicos y equipos.
2. Arquitectura de un PC.
3. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.
4. Periféricos. Gestión. Lenguajes y MPGL Postscript.
5. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.
6. Sistemas de numeración y su representación.
7. Representación de la información: Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, bibliotecas y bases de datos.
8. Sistema operativo DOS, comandos básicos y configuración.
9. Sistema operativo Windows 3.11, Windows NT y Windows 95, aplicaciones básicas y configuraciones.
10. Sistema operativo UNIX, conceptos básicos y comandos principales.
11. Lenguaje de programación. Lenguaje de máquina. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto.
12. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada-salida, bucles, transferencia de datos. Principales lenguajes.
13. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Proceso por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.

14. Organización y gestión de equipos informáticos en un laboratorio de enseñanza. Generación de documentación.
15. Paquetes integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos.
16. Redes de área local. Ethernet. Redes basadas en Windows NT, Windows 95 y Windows 3.11.
17. Servicios de Internet.
18. Creación y gestión de una base de datos. Posibles aplicaciones en un laboratorio de enseñanza.
19. Copias de seguridad: Tipos y dispositivos asociados. La caída del sistema y medidas a adoptar.
20. Seguridad e higiene en el trabajo.

Programa: Especialidad Electricidad Industrial y Electrónica de Potencia

1. Elementos ideales y reales que intervienen en el análisis de circuitos: Resistencias, condensadores, bobinas, bobinas acopladas, fuentes de tensión y de corriente. Energía y potencia eléctrica. Análisis de circuitos mediante mallas y nodos. Teoremas de Thevenin y Norton.
2. Circuitos eléctricos en régimen senoidal permanente (RSP). Energía y potencia eléctrica, análisis de circuitos, transformadores monofásicos y resonancia serie y paralelo, todo ello analizado en RSP. Conexiones en estrella y en polígono en sistemas polifásicos (SP) en RSP. Técnicas de medida de potencia activa y reactiva en SP en RSP. Transformadores trifásicos.
3. Conductores para la transmisión de energía. Conductores para líneas aéreas. Cables subterráneos, cables para baja tensión.
4. Protecciones eléctricas. Fundamentos y tecnología de fusibles e interruptores automáticos magnetotérmicos. Protección diferencial. Puestas a tierra.
5. Fundamentos y tecnología de los transformadores de potencia y de los transformadores de medida.
6. Máquinas eléctricas rotativas. Fundamentos, tecnología y aplicaciones de las máquinas de corriente continua, inducción, síncrona y de las máquinas especiales. Bobinados.
7. Técnicas de alta tensión, aparataje, fundamentos y tecnología. Fundamentos de los equipos de medida de alta tensión.
8. Principios de funcionamiento y limitaciones principales en el uso de diodos, transistores bipolares, MOSFETs, IGBTs y tiristores en aplicaciones de electrónica de potencia. Conmutaciones de encendido y apagado en circuitos de carga inductivos y resistivos. Circuitos de gobierno de los transistores.
9. Principios básicos de funcionamiento de los amplificadores operacionales (AO). Aplicaciones típicas de los AO. No idealidades básicas de funcionamiento de los AO a considerar en la selección y uso de los AO.
10. Conceptos básicos de la electrónica digital. Familias TTL y CMOS. Teoremas del álgebra de Boole. Funciones lógicas. Lógica combinacional. Simplificación a través de mapas de Karnaugh. Implementación de lógica combinacional con PLAs. Memorias RAM, ROM y EPROM.
11. Lógica secuencial asíncrona y síncrona. Representación del funcionamiento mediante diagramas de flujo y tablas de estados. Utilización de diagrama de estados, fusión de estados lógicos y variables secundarias en la realización de la lógica secuencial. Biestable básico. Biestable RS, D, JK. Contadores, enclavadores y registros. Implementación de lógica secuencial con PLAs y FPGAs.
12. Arquitectura básica de un computador: CPU, memoria, bus de datos, bus de control, puertos de entrada/salida. Control de interrupciones. Conceptos de comunicaciones de datos: Serie RS232C y paralelo Centronics. Convertidores A/D y D/A. Estructura básica de la arquitectura IBM-PC XT y AT.
13. Características de los sistemas controlados. Control en cadena abierta y cerrada. Estabilidad de sistemas realimentados. Modos de control todo o nada y PID. Controladores eléctricos. Automatismos industriales. Sensores de velocidad, posición, aceleración y par.
14. Rectificadores con filtro capacitivo monofásicos y trifásicos. Principios sistemáticos en el análisis de los rectificadores por control de fase con carga inductiva. Rectificadores controlados, no controlados y semicontrolados. Formas de onda en el convertidor con y sin transformador.

15. Funcionamiento de los convertidores de cuatro cuadrantes por control de fase. Métodos de control. Utilización en el control de la máquina de corriente continua. Funcionamiento de los convertidores de potencia en alterna con tiristores, utilización en el control de potencia y en el arranque de máquinas de inducción.
16. Funcionamiento de los reguladores lineales. Funcionamiento de las fuentes de alimentación conmutadas. Especificaciones de entrada y salida exigibles. Convertidores sin transformador: Reductor, elevador y reductor-elevador. Convertidores con transformador: Forward, Fly-Back, medio puente y puente completo.
17. Convertidores en medio puente y puente completo con transistores para el control de la corriente. Modulación PWM. Aplicación en el control de la máquina de corriente continua. Convertidores trifásicos con transistores. Conceptos básicos de la modulación PWM senoidal. Aplicación al control de la máquina de inducción.
18. Métodos para la realización de prototipos sobre placas de circuito impreso. Metodología de diseño de prototipos con programas de diseño por ordenador tipo ORCAD, TANGO o similares.
19. Instrumentación analógica y digital. Osciloscopios. Tarjetas de adquisición de datos. Convertidores de medida.
20. Fundamentos de programación en C. Labview. Office97.
21. Seguridad e higiene en el trabajo.

Programa: Especialidad Agraria (Producción animal y vegetal)

Producción animal

1. Acción combinada de los factores climáticos. El clima agrícola. Índices termopluriométricos. Clasificación climática, bioclimática y agroecológica.
2. El agua del suelo. Determinación del contenido de humedad. Perfiles hídricos. Necesidades de agua de los cultivos. Determinación del agua necesaria para el riego. Duración y frecuencia del riego. Módulo de riego. Clases de suelo con fines de riego. Clasificación y características generales de los métodos de riego.
3. Riego por aspersión. Componentes de la instalación. Equipos de filtrado. Equipos de fertirrigación. Aparatos de control y automatización. Diseño y manejo agronómico.
4. Riego localizado. Componentes de la instalación. Equipos de filtrado. Equipos de fertirrigación. Aparatos de control y automatización. Diseño y manejo agronómico.
5. Las enmiendas del suelo. Enmiendas calizas. Determinación de necesidades. Técnicas de encalado. Enmiendas orgánicas. Determinación de necesidades. Tipos y características de enmiendas orgánicas. Técnicas de aplicación.
6. Fertilización mineral. Elementos minerales absorbidos por las plantas. Papel de los elementos minerales en las plantas. Ley de Mitscherlich: Aplicación a la fertilización. Métodos de fertilización mineral.
7. Los abonos minerales y su distribución. Abonos compuestos y complejos: Definiciones, tipos, fórmulas y equilibrios. Distribución de los fertilizantes líquidos, sólidos y gaseosos.
8. Control de malas hierbas. Daños originados por las malas hierbas (mh). Métodos de propagación de las mh. Clasificación de las mh. Control de las mh. Escarda química. Clasificación y características de los principales herbicidas. Aplicación de los herbicidas.
9. Control y lucha contra plagas y enfermedades. Métodos indirectos. Lucha química: Clasificación de los productos fitosanitarios. Toxicidad, fitotoxicidad y acción residual. Sistemas de aplicación. Registro fitosanitario. Lucha biológica: Concepto. Métodos aplicables en agricultura. Lucha integrada: Concepto, metodología.
10. Materiales plásticos utilizados en agricultura. Clases de plásticos utilizados. Aplicaciones a la agricultura. Características y propiedades ópticas de los plásticos más utilizados. Normalización.
11. Cultivos forzados I. Semilleros: Tipos, diseño, materiales empleados para su construcción. Manejo de semilleros para producción de plantas herbáceas y leñosas. Desinfección y esterilización de la tierra.
12. Cultivos forzados II. Acolchamiento de suelo: Efectos, modalidades. Materiales de acolchado: Comportamiento y pro-

pedades. Técnica de realización. Plantación de cultivos herbáceos y de cultivos frutales en acolchado.

13. Cultivos forzados III. Túneles de cultivo: Tipos, diseño, materiales empleados para su construcción. Instalación de los túneles. Ventilación. Reglas generales para la conducción y manejo de los diferentes tipos de túneles de forzado.

14. Cultivos forzados IV. Invernaderos. Tipos, diseño. Materiales de cobertura empleados: Características técnicas. Sistema de calefacción: Descripción y bases para el dimensionamiento. Sistemas de refrigeración: Descripción y bases para el dimensionamiento de los más comúnmente utilizados.

15. Maquinaria de laboreo del suelo. Arados: Tipos, elementos que los componen, características, potencia necesaria, dispositivos de seguridad, regulaciones, mantenimiento. Fresadoras: ídem que en el caso de arados. Cultivadores. Gradas. Rastras. Rodillos, acaballadoras y desacaballadoras. Equipos combinados.

16. Aperos de cultivo I. Abonadoras: Tipos, elementos que las componen, características, potencia necesaria, dispositivos de seguridad, regulaciones, mantenimiento. Equipos para manejo de estiércol. Ídem que en el caso de las abonadoras.

17. Aperos de cultivo II. Sembradoras: Tipos, elementos que las componen, características, potencia necesaria, dispositivos de seguridad, regulaciones, mantenimiento. Plantadoras y trasplantadoras: Ídem que en el caso de las sembradoras.

18. Aperos de cultivo III. Máquinas para la protección de plantas: Tipos, elementos que los componen, características, potencia necesaria, dispositivos de seguridad, regulaciones, mantenimiento.

19. Sincronización de celos y control de la ovulación. Conceptos y aplicaciones. Métodos de sincronización basados en la utilización de progestágenos.

20. Inseminación artificial. Concepto y aplicaciones. Recogida, dilución y congelación del semen. Metodología de la inseminación.

21. Alimentación de rumiantes. Evolución de la ingestión, producción lechera, peso vivo y reservas corporales en el ciclo productivo. Sistemas de alimentación. Influencia de la alimentación sobre la reproducción. Alimentación del cordero y del ternero.

22. Producción de leche. Curva de lactación. Factores intrínsecos y extrínsecos que inciden en la cantidad y en la calidad de la leche. Aptitud al ordeño. Ordeño mecánico. Control lechero.

23. Producción de carne. Sistemas de explotación. Manejo del ternero lactante. Cebo de terneros. Producción de corderos lechales. Cebo intensivo de corderos. Calidad de la canal y de la carne.

24. Alojamiento e instalaciones. Alojamiento para el ganado bovino y ovino. Cebaderos. Almacenamiento y distribución de alimentos.

25. Sanidad y producción animal. Importancia de la sanidad en la producción animal. Agentes infecciosos y parasitarios. Control y prevención de enfermedades.

26. Control de los residuos ganaderos. Producción de residuos ganaderos. Gestión y tratamiento de dichos residuos.

Programa: Especialidad Química

1. Seguridad y riesgos en un laboratorio químico. Riesgos de fuego y explosión. Riesgos de los reactivos. Toxicidad de reactivos. Seguridad eléctrica. Radiación ultravioleta.

2. Disoluciones. Concepto y clasificación. Formas de expresar la concentración. Purificación de sustancias por disolución y recristalización. Propiedades coligativas.

3. Equilibrios líquido-vapor. Presión de vapor de una mezcla ideal. Diagramas de presión de vapor a temperatura constante. Diagramas de composición líquido-vapor. Mezclas no ideales. Azeótropos. Destilación y rectificación. Aplicaciones.

4. Reacciones de transferencias de protones. Propiedades generales de ácidos y bases. Concepto de Arrhenius. Concepto de Bronsted y Lowry. Ácidos polipróticos y sustancias anfipróticas. Constante de ionización y grado de disociación. Concepto de Lewis. pH. Producto iónico del agua. Indicadores ácido-base. Volumetrías ácido-base. Hidrólisis. Constante de hidrólisis. Grado de hidrólisis. Curvas de valoración. Efecto de ion común. Disoluciones amortiguadoras.

5. Precipitación. Concepto de solubilidad. Disolución saturada. Factores que influyen en la solubilidad. Producto de solubilidad. Disolución de precipitados. Precipitación fraccionada.

6. Reacciones de transferencia de electrones. Conceptos de oxidante y reductor. Número de oxidación. Ajuste de reacciones redox. Potencia normal de hidrógeno. Escala de potenciales normales de reducción. Pila galvánica y cuba electrolítica. Aplicaciones.

7. Lípidos.

8. Carbohidratos.

9. Proteínas.

10. Ácidos nucleicos.

11. Purificación e identificación de sólidos. Puntos de fusión. Aspectos prácticos de la determinación de puntos de fusión. Sublimación.

12. Purificación e identificación de líquidos. Destilación simple. Destilación fraccionada. Destilación por arrastre de vapor. Destilación a vacío. Determinación de la densidad. Índices de refracción.

13. Otros métodos de separación e identificación. Extracción. Fundamento de la cromatografía. Cromatografía en columna. Cromatografía en capa fina.

14. Preparación y purificación de disolventes.

15. Disolución y disgregación. Fenómenos que acompañan a la disolución de una muestra. Tipos de crisoles. Elección del disgregante. Aplicaciones.

16. Análisis gravimétricos. Concepto y aplicaciones.

17. Análisis volumétricos. Concepto, tipos y aplicaciones.

18. Espectroscopia de absorción molecular ultravioleta/visible. Fundamento y aplicaciones.

19. Espectroscopia de absorción molecular infrarroja. Fundamento y aplicaciones.

20. Espectroscopia de absorción atómica basada en la atomización con llama y electrotérmica. Generador de hidruros. Fundamento y aplicaciones.

21. Espectroscopia de resonancia magnética nuclear.

22. Métodos electroquímicos de análisis. Tipos, fundamentos y aplicaciones.

23. Cromatografía líquida de alta resolución. Fundamentos y aplicaciones.

24. Cromatografía de gases. Espectrometría de masas. Fundamento y aplicaciones.

25. Electroforesis. Fundamento y aplicaciones (proteínas y ácidos nucleicos).

Programa: Especialidad Electromecánica

1. Corriente continua. Magnitudes fundamentales. Circuito de corriente continua. Ley de Ohm. Cálculo de un circuito de corriente continua.

2. Magnetismo y electromagnetismo. Sustancias magnéticas. Propiedades de los circuitos magnéticos. Magnitudes fundamentales. Leyes de los circuitos magnéticos. Efectos magnéticos de la corriente eléctrica. Aplicaciones de los circuitos magnéticos.

3. Corriente alterna. Principios fundamentales. Características de la corriente alterna. Circuitos monofásicos de corriente alterna. Cálculo de los circuitos monofásicos. Serie. Paralelo. Circuitos resonantes. Cálculos de secciones.

4. Sistemas polifásicos. Circuitos polifásicos de corriente alterna. Sistema trifásico. Estrella-triángulo. Relación de tensiones e intensidades. Potencias de un sistema trifásico. Factor de potencia. Mejora del factor de potencia. Cálculo de secciones en redes trifásicas.

5. Automatismos eléctricos. Esquemas de automatismos, representación, componentes de un automatismo, esquema de mando: Interruptores, conmutador, contactor, relé temporizador, tipos de contactos auxiliares. Esquemas de potencia. Protecciones de los receptores y equipos.

6. Principios de un autómata programable. Definición, campos de aplicación, estructura de los autómatas programables, manejo e instalación.

7. Rectificación. Semiconductores. Unión. Corriente de intercambio. Conducción. Sentido directo. Sentido bloqueado. Propiedades de la CA. Comportamiento de un diodo sometido a una corriente alterna. Circuito de rectificación de monofásicos. Filtrado de los circuitos rectificadores. Dobladores de tensión. Diodo zener,

principio de funcionamiento y aplicaciones. Funcionamiento básico de un transistor.

8. Redes de baja tensión (BT). Conductores, aislamiento y conductos de protección. Cuadros de distribución y maniobra: Cortacircuitos fusibles, interruptores automáticos, arrancadores estrella-triángulo. Grupos electrógenos de emergencia: Características, tipos de maniobra, parámetros críticos en el funcionamiento del grupo. Criterios generales de mantenimiento.

9. Propiedades de fluidos, temperatura, densidad, peso específico, volumen específico, presión, tensión, superficial, velocidad, compresibilidad.

10. Hidrostática. Relaciones de presión, medidas de presión manométrica, teorema de Pascal, empujes sobre superficies sumergidas, teorema de Arquímedes.

11. Hidrodinámica. Ley de conservación de masa (ecuación de continuidad). Trabajo, energía. Ley de conservación de la energía (ecuación de Bernoulli).

12. Hidrometría. Medición de presión, velocidad y volumen, orificios, medidor de Venturi, vertederos.

13. Bombas. Clasificación, cavitación, curvas características.

14. Partes del motor y fundamentos del motor Diesel. Tiempos del motor, ciclo práctico de cuatro tiempos, motores de varios cilindros (3, 4, 6). Averías.

15. Distribución. Fundamentos. Partes de que consta. Funcionamiento, puesta a punto, juego de taqués, reglaje de taqués. Averías.

16. El aire en la admisión. Sistemas de alimentación. Elementos. Funcionamiento. Cuidados. Puesta a punto. Avería.

17. Sistemas de refrigeración. Fundamentos. Tipos de refrigeración. Refrigeración por aire y por agua. Funcionamiento. Elementos. Anticongelante. Cuidados y averías.

18. Sistemas de engrase: Características más importantes de los aceites y lubricantes, aceites de motor, aceite de transmisiones, grasas, recorrido del engrase y sus elementos, cambios de aceite, lavado del cárter, comprobado del nivel, averías.

19. Sistema eléctrico del tractor. Elementos básicos. Funcionamiento. Averías y comprobaciones.

20. Transmisiones mecánicas en tractores. Embrague. Caja de cambios. Diferencial y reducción final. Tracción a las cuatro ruedas. Toma de fuerza y polea. Cuidados. Averías.

21. Frenos. Ruedas. Lastrado. Variación de vía. Dirección. Cuidados. Averías.

22. Transmisiones hidráulicas en los tractores. Elementos. Circuitos. Elevador Hidráulico. Enganche a los tres puntos.

23. Normas de conducción y seguridad en el manejo del tractor.

24. Maquinaria de laboreo del suelo. Arados: Tipos, elementos que lo componen, características, potencia necesaria, dispositivos de seguridad, regulaciones, mantenimiento. Fresadoras: Ídem que en el caso de los arados. Cultivadores. Gradas. Rastras. Rodillos, acaballadoras y desacaballadoras. Equipos combinados.

25. Aperos de cultivo I. Abonadoras: Tipos, elementos que los componen, características, potencia necesaria, dispositivos de seguridad, regulaciones, mantenimiento. Equipos para manejo de estiércol. Ídem que en el caso de abonadoras.

26. Aperos de cultivo II. Sembradoras: Tipos, elementos que los componen, características, potencia necesaria, dispositivos de seguridad, regulaciones, mantenimiento. Plantadoras y trasplantadoras: Ídem que en el caso de sembradoras.

27. Aperos de cultivo III. Máquinas para la protección de plantas: Tipos, elementos que los componen, características, potencia necesaria, dispositivos de seguridad, regulaciones, mantenimiento.

28. Maquinaria de recolección de productos agrícolas. Recolección y manipulación de forrajes. Recolección de cereales. Recolección de patatas. Recolección de remolacha. Recolección de frutas. Recolección de hortalizas.

29. Sistemas de unidades. Sistemas de unidades y consistencia dimensional.

30. Seguridad en sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos. Criterios generales y aplicaciones específicas. Exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos, mecánicos y electrónicos. Problemáticas específicas de los centros universitarios. Normativa vigente.

31. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Instrucciones complementarias. Protección del ambiente atmosférico. Desarrollo de la ley. Comentarios sobre estos reglamentos e instrucciones.

ANEXO II

Tribunal de las pruebas

Titulares:

Presidente: El Rector Magnífico de la Universidad Pública, o persona en quien delegue.

Vocales: Un Vocal designado para cada especialidad por los Departamentos afectados de la Universidad Pública de Navarra; dos representantes designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra, y don Javier Larrayoz Barberena, Jefe Sección Asesoría Jurídica.

Suplentes:

Presidente: El Rector Magnífico de la Universidad Pública, o persona en quien delegue.

Vocales: Un Vocal designado por cada especialidad por los Departamentos afectados de la Universidad Pública de Navarra y dos representantes designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra.

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Universidad Pública de Navarra, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Pamplona, a de de 199

Firmado:

ANEXO IV / IV. ERANSKINA**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO
LANGILE FUNTZIONARIEN HAUTAFROGETARAKO ONARPEN ESKAERA****CONVOCATORIA / DEIALDIA**

1. Cuerpo o Escala / <i>Kidegoa edo Eskala</i>	Código / <i>Kodea</i>	2. Especialidad, área o asignatura / <i>Berezitasuna, arloa edo irakasgaia</i>
3. Forma de acceso/ <i>Sorbide mota</i>	4. Convocatoria / <i>Deialdia</i>	5. Fecha «BOE» / «BOE» ko <i>Data</i> Día / <i>Eguna</i> Mes / <i>Hilab.</i> Año / <i>Urtea</i>
6. Minusvalía / <i>Elbarriasuna</i> %	7. Reserva para discapacitados / <i>Ezinduennako Erreserba</i>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma <i>Minusbaliatua edo ezindua izanez gero, eskatzen den egokitzapena eta haren arrazoia</i>		

DATOS PERSONALES / NORTASUN EZAUGARRIAK

9. DNI / <i>NAN</i>	10. Primer apellido / <i>Lehen deitura</i>	11. Segundo apellido / <i>Bigarren deitura</i>	12. Nombre / <i>Izena</i>
13. Fecha de nacimiento / <i>Jaioteguna</i> día / <i>eguna</i> mes / <i>hilabetea</i> año / <i>urtea</i>	14. Sexo / <i>Sexua</i> Varón / <i>Gizonezkoa</i> <input type="checkbox"/> Mujer / <i>Emakumezkoa</i> <input type="checkbox"/>	15. Localidad de nacimiento / <i>Jaioterrria</i>	16. Provincia de nacimiento / <i>Probintzia</i>
17. Teléfono con prefijo / <i>Telefonoa aurrekinarekin</i>	18. Domicilio: calle o plaza y número / <i>Helbidea: kalea edo plaza eta zenbakia</i>		19. Código Postal / <i>Posta Kodea</i>
20. Domicilio: Municipio / <i>Helbidea: Udalerria</i>	21. Domicilio: Provincia / <i>Helbidea: Probintzia</i>	22. Nacionalidad / <i>Nazionalitatea</i>	

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES / IKASKETA-TITULU OFIZIALAK

Exigido en la convocatoria / <i>Deialdian eskatutakoa</i>
Otros títulos oficiales / <i>Beste titulu ofizialak</i>

**24. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA / DEIALDIAREN OINARRIEN ARABERA JARRI
BEHARREKO DATUAK**

A)	B)	C)
D) FASE DE CONCURSO: MERITOS ALEGADOS / <i>LEHIAKETA ALDIA: ALEGATZEN DIREN MEREZIMENDUAK</i>		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas para ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Behean sinatzen duenak eskabide honetan aipatzen diren hautafrogetara onartua izateko eskatzen du. Era berean, bertan agertutako datuak benetakoak direla adierazten du eta funtzio publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak eta arestian aipatutako deialdian bereziki jarritakoak betetzen dituela ere, eskaera honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitz ematen duelarik.

En a de de 199

..... (e)n 19..... (e)ko aren (e)an